



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000030
Fecha: 20-03-2026

RESOLUCIÓN N° 00030 (20 Marzo 2026)

“POR LA CUAL SE AUTORIZAN VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE PARA LA Rectora DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES IPC.

La Rectora de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, en uso de sus facultades y atribuciones legales concedidas en la Ley 30 de 1992, Ley 489 de 1998, el Acuerdo Distrital 0559 de 2022, el Estatuto General de la Institución Universitaria - Acuerdo de Consejo Directivo 01 de 2023, Acuerdo de Consejo Directivo No. 28 de 2024, demás normas reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política, en el Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria, y establece que las Instituciones de Educación Superior tienen la potestad de darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos; determinación que es reafirmada por la Ley 30 de 1992 que rige el ejercicio de la Educación Superior en el país.

Que, el artículo 29 literal g de la Ley 30 de 1992, reconoce a las Instituciones Universitarias las facultades de arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que, el artículo 30 del Acuerdo de Consejo Directivo 01 de 2023 - Estatuto General de la Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, faculta a la rectora para celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto de la institución que garantice el funcionamiento de la misma. Lo anterior, de conformidad con la Ley, el Estatuto General de la institución, los reglamentos internos y el Acuerdo 0559 de 2022 del Concejo Distrital.

Que la Resolución de Rectoría N° 012 del 16 de agosto de 2024, adoptó los viáticos y gastos de transporte al interior y exterior del país.

Que mediante correo electrónico y de acuerdo con el Artículo 17, Capítulo 6 de los Estatutos Sociales vigentes de la RedTTU, se convoca a asamblea general ordinaria de rectores de la RedTTU, que se realizará de manera presencial el miércoles 25 de marzo de 2026, en la ciudad de Medellín, en la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU DIGITAL.

En virtud de lo anterior, para poder cumplir con el compromiso sin contratiempos se requiere viajar desde el día martes 24 de marzo de 2026 hasta el miércoles 25 de marzo de 2026 a la ciudad de Medellín, lugar en donde se llevará a cabo la jornada.

Que, para el desarrollo de las responsabilidades encomendadas por asuntos de movilidad, formación, capacitación, extensión y ejecución de los proyectos y procesos académicos, administrativos y de proyección social que se requieran para la buena gestión y cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan Institucional de Desarrollo, se hace necesario reconocer y autorizar viáticos a la doctora María Constanza Cano Quintero en calidad de rectora de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

Que para efectos de compra de tiquetes de las convocadas se realizó cotización con la empresa CLO Viajes y Turismo S.A.S., arrojando un valor integral equivalente a NOVECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. (\$905.627)

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

IUIPC - NIT. 901817826-2
Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares
Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12
Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co
Página Web: www.iuipc.edu.co



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000030
Fecha: 20-03-2026

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago por valor de UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. (\$1.765.312), correspondiente a dos días (2) de comisión al interior del país, para la señora MARIA CONSTANZA CANO QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía No 66.851.581, en su calidad de rectora de la IUIPC, conforme a la parte considerativa de esta resolución, teniendo como referente el siguiente rango salarial establecido como referente para el nivel directivo.

COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAÍS			
BASE DE LIQUIDACIÓN		VIÁTICOS DIARIOS EN PESOS	
De	\$14.956.569	a	\$18.085.358
		Hasta	\$882.656

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de tiquetes aéreos de la señora MARIA CONSTANZA CANO QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía No 66.851.581, en su calidad de rectora de la IUIPC a la empresa CLO Viajes y Turismo S.A.S., por valor de NOVECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. (\$905.627)

ARTÍCULO TERCERO: Los gastos ordenados en el artículo segundo de la presente resolución, deberán imputarse a la disponibilidad presupuestal No. 000050 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.670.939), expedida por el área financiera de la IUIPC el 18 de marzo de 2026.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y debe ser comunicada a los beneficiarios del pago.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 20 días del mes de Marzo de 2026

Maria Constanza Cano Quintero
Rectora
Rectoría

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Kateryn Mosquera

Revisó: Martha Balanta, Sergio Molina

Aprobó: Maria Constanza Cano Quintero

IUIPC - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co